

NORMAS Y CRITERIOS PAP 2020 DE REGISTRO

Información de registro obligatorio y voluntario

Información básica de la acción	O	V	Información sobre las actividades de la acción	O	V
<i>Datos empresa y programa:</i>			Tipo Actividad	X	
			<i>Visitas:</i>		
Año PAP	X		Objeto (de 1 a 3)		X
Programa asignado	X		Fecha visita	X	
Programa finalizado	X		Dirección centro visita	X	
<i>Datos acción:</i>			<i>Otras actividades de asesoramiento:</i>		
Nombre, Apellido/s	X		Clase	X	
Función	X		Fecha		X
Iniciativa	X		<i>Informes técnicos:</i>		
Necesidad servicio		X*	Tipo informe	X	
F. inicio	X		Fecha informe		X
F. final	X		Ref. informe		X
Nivel exigencia		X	<i>Documentación:</i>		
Objeto asesoramiento (1 a 4)	X		Ref. publicación	X	
Etapas de la acción		X*	Número publicaciones	X	
PAP Comunidades autónomas		X*	Doc. digitales	X	
			<i>Documentos anexados:</i>		
			Tipo documento	X	
			Selección de empresa. Cumplimiento de requisitos PAP 2020	X	
			Fichero informe asesoramiento	X	
			Descripción del documento (¡Atención! no utilizar hasta nuevo aviso)	-	-

NOTAS

O: Obligatorio

V: Voluntario, con carácter general. Pueden existir normas de aplicación específicas para determinados programas o actividades que requieran la obligación de informar los campos Voluntarios.

A fecha de publicación de la circular los campos marcados X* son obligatorios en determinados casos:

- *Necesidad del servicio*: Cuando las normas lo requieran (*Alta "Empresas alta siniestralidad"*) .
- *Etapas de la acción*: En caso de aplicar el M-1430.
- *PAP Comunidades autónomas*: En caso de aplicar programas específicos de una comunidad autónoma, si se establece como obligatorio por la dirección CA/A.

Fichero informe asesoramiento: Todos los informes entregados a la empresa en el marco del asesoramiento prestado, y por tanto informados en *Actividad-Informes Técnicos*, serán adjuntados en el sistema. El fichero que contiene el informe se adjuntará desde la pantalla *Actividad-Informe técnico* en la que se ha registrado dicho informe, accionando la opción (pestaña) *Documentos anexados* e indicando *Tipo de documento = Informes técnicos* .

Selección de empresa. Cumplimiento de requisitos PAP 2020: Se anexará documento justificativo de cumplimiento de requisitos de selección de empresa, cuando los ficheros *PAP2020-NIF* tengan datos de la empresa no suficientes para confirmar el cumplimiento de requisitos mínimos de los destinatarios (en el proceso de selección). Punto 3.1. Circular PAP 2020).